

## ADENDA No. 1 AL PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad con el numeral 2.5.1 del Pliego de condiciones de Concurso de Méritos MC-5.8.5.06.13, *“Si **METRO CALI S.A.** lo considera conveniente podrá efectuar modificaciones al pliego de condiciones con base en las observaciones que se presenten”*

De conformidad con el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, cualquier modificación a los pliegos de condiciones se efectuará a través de **adendas**, las cuales se incorporan a los pliegos y serán publicadas en el Sistema electrónico para la contratación pública SECOP, [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y en la página web de la entidad, [www.metrocali.gov.co](http://www.metrocali.gov.co).

De conformidad con el Artículo 2.2.5 del Decreto 0734 de 2012, **METRO CALI S.A.** publicará las adendas emitidas en la página web de la Entidad y en el SECOP, lo que se entenderá como comunicadas y notificadas oficialmente a todos los Interesados.

### 1. SE MODIFICA EL NUMERAL 1.4.3 DEL ANEXO 01 – ESPECIAL, DEL PLIEGO DE CONDICIONES, EL CUAL QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

#### 1.4.3 FASE DE INTERVENTORÍA EN ACOMPAÑAMIENTO – DOCE (12) MESES

En esta Fase se realizará la Interventoría a la Etapa de Acompañamiento corresponde a la quinta etapa de ejecución del Contrato de Obra No. MC.OP.05.10.

**El plazo para la etapa de Acompañamiento es de doce (12) meses**, el cual iniciará una vez se hayan surtido los requisitos de la Etapa de Pre-operación, para lo cual se suscribirá el Acta de Inicio de la etapa de acompañamiento y terminará cuando se verifique el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que le asisten al Contratista de obra durante la misma.

El proponente deberá prever dentro de la elaboración de su oferta económica, las partidas correspondientes a horas extras, trabajos nocturnos y demás actividades que el proyecto demande, con el fin de garantizar presencia permanente de personal de interventoría mientras el Contratista realice cualquier actividad en la obra.

Al finalizar la etapa de Acompañamiento, las Partes deberán suscribir un acta mediante la cual se formalice la finalización de esta etapa (“Acta de Finalización de la Etapa Acompañamiento”). La misma será elaborada de manera conjunta entre el Interventor y Contratista de obra y deberá ser allegada a la entidad en los siguientes cinco (5) días hábiles para su respectiva revisión y aprobación.

El cumplimiento de los requisitos señalados en esta etapa, será condición indispensable para la suscripción del Acta de Iniciación de la Liquidación total del contrato.

#### **Obligaciones del Interventor durante el Acompañamiento**

Durante la Etapa de Acompañamiento, el Interventor deberá cumplir entre otras, con las siguientes obligaciones:

- La interventoría exigirá al Contratista de obra un acompañamiento, mínimo de doce (12) meses, en la operación comercial inicial, contados a partir del recibo a satisfacción de la totalidad del Sistema Aerosuspendido. Adicionalmente el Contratista de obra deberá especificar el valor por mes de este acompañamiento en caso de requerirse un periodo adicional.
- Realizar una presentación e informe inicial con el plan de interventoría correspondiente a la fase de interventoría durante el acompañamiento, donde se establezca la metodología a seguir para el cumplimiento de las actividades en esta fase y se incluya un cronograma de visitas, inspecciones, entrega de informes, etc.
- Realizar visitas periódicas y eventuales inspecciones que considere necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones durante la fase de interventoría durante el acompañamiento. Sin embargo, el interventor puede realizar visitas en fechas y horas diferentes a las programadas si así lo considera necesario.
- Presentar de forma mensual un informe de acuerdo a las directrices del presente Anexo y con la información necesaria y relevante para el adecuado control, supervisión y mejora de la operación del sistema de transporte aero suspendido Mio-Cable.
- Verificar y garantizar durante doce (12) meses y en los casos que sea necesario (por protocolo o por contingencia), que el Contratista tenga disponible y emplee el servicio técnico respectivo en los componentes de suministro nacional e internacional de su contrato.
- Revisar y dar aprobación a las dos (2) hojas de vida que el Contratista presente como especialistas en esta etapa. Las hojas de vida presentadas debe ser de profesionales expertos, capacitados y facultados para asesorar, orientar y ayudar al personal del Contratista, en la toma de decisiones y ejecución de procedimientos durante las labores normales de mantenimiento correctivo, preventivo, predictivo, así como capacitación en sitio de situaciones de operación y deben asegurar que su ayuda, orientación y participación conjunta, permitan realizar operaciones de mantenimiento y operación totalmente seguras y acordes con las normas requeridas.
- Garantizar que el personal aprobado esté disponible en forma simultánea y que en su servicio sea presencial en la ciudad de Cali, e informar cualquier anomalía al respecto a METRO CALI S.A.
- Chequear que la totalidad de la información técnica necesaria para el óptimo funcionamiento del Mio-Cable esté recolectada, permanentemente disponible en los sitios de operación y con sus respectivas copias de respaldo en las instalaciones de Metro Cali S.A., y de no ser así, velar por el cumplimiento de esta obligación por parte del contratista.
- Verificar mediante informes que deben ser proporcionados por el Contratista y eventualmente comprobados con visitas de inspección a las instalaciones del Mio-Cable, el cumplimiento de los documentos técnicos relacionados con el funcionamiento óptimo del sistema de transporte aero suspendido, tales como: manuales de operación, manuales de mantenimiento, planes de contingencia, entre otros.
- Verificar que el Contratista tenga disponibilidad de repuestos y consumibles necesarios para el funcionamiento óptimo del Mio-Cable, y en caso contrario, realizar las gestiones necesarias para que el contratista cumpla con esta obligación.
- Requerir y verificar aleatoriamente los registros de funcionamiento del sistema y determinar que la información consignada esté acorde con lo acaecido, y en caso contrario, realizar las gestiones necesarias para que el funcionamiento del sistema se desarrolle en normalidad.
- Requerir y verificar aleatoriamente a cualquier persona que intervenga en la operación del Mio-Cable a fin de diagnosticar su adecuada capacitación.



FINALIZACIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE DISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, OBRA CIVIL, MONTAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y FINANCIACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE AEROSUSPENDIDO, MÍO CABLE.

- Solicitar al Contratista, en caso de considerarlo necesario, el servicio de asistencia técnica posventa sobre los componentes de suministro nacional e internacional
- Solicitar al Contratista en caso de considerarlo necesario, la atención de la garantía técnica durante el período ofrecido en la propuesta

Se firma en Santiago de Cali, a los quince (15) días del mes de enero de 2014.

**ORIGINAL FIRMADO**

**LUIS FERNANDO SANDOVAL MANRRIQUE**  
METRO CALI S.A.